Eleccion para este Año de 1737

ATHA-DAH-FCES-007-001-179

En la Villa de Estavillo y Armiñon de el Rezinto de la M. N. Y M. L. Prov.a de Alaua a primero dia de el mes de Henero de mill setez.s y treinta y siete años, por testimonio de mi el escrivano se Juntaron los Señores Justicia Regim.to y Vezinos de esta dha Villa, y la maior y mas sana parte que al presente ai y la componen para fin de hazer las Elecziones de Oficios publicos de ella que se sirban todo este presente año y para dho efecto despues de hauer tratado y conferido largamente assi para el servicio de Dios nro Señor, como para el bien y Utilidad de esta dicha Villa y sus Vezinos entre ambos Estados Noble y Real Eligieron y nombraron por Electores para dha Elección; a D.n Joseph de Montoia y Zaratte; y Andres de Eguiluz Vezinos de ella por el precitado Estado Noble, los quales hauiendo aceptado y Jurado en forma el encargo de tales hicieron la referida Eleccion en la forma siguiente; Por Alc.e ordinario por dho Estado Noble al expresado D.n Joseph de Montoia y Zaratte; Por Regidor por el mismo Estado al dho Andres de Eguiluz; Por Diputado por el zitado Estado Noble a Joseph de Montoia maior; Por Maiordomo secular de la fabrica de la Parroquial de esta dha Villa a Juan Fran.co de Murga; Por Maiordomo de la Arca de Misericordia a Ambrosio de Carcamo; y por apreciador del Campo a Joseph Lopez de Torre; unos y otros, de dho Estado Noble. La qual dha Elecz.n se hizo notoria a los referidos Vez.s, y por los precitados nuebos electos fue aceptado y precedido formal Juram.to de todos los sus dhos que cada uno de ellos de por si para el uso y exercicio de sus oficios quedaron en posesion de ellos, de que yo el ess.no doy fee

Ante mi

Fran.co Diaz de Olano